

oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Grado Medio, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,6) y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los derechos de examen ascienden a 1.100 pesetas.

Lérida, 26 de marzo de 1982.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—3.176-A.

**8777** RESOLUCION de 27 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de La Coruña, por la que se señala fecha para la celebración de las pruebas de la oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Oficiales de Alumbrado Público.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto fijar como fecha para la celebración de las pruebas de la oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Oficiales de Alumbrado Público de este Ayuntamiento el día 11 de mayo de 1982, a las diez horas, en el Palacio de los Deportes (Riazor).

La Coruña, 27 de marzo de 1982.—El Alcalde.—6.159-E.

**8778**

RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de León, referente a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de la plaza de Oficial Mayor.

De conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor y que una vez aprobada es del tenor siguiente:

*Aspirantes admitidos*

1. D. Salvador Enriquez Villaverde.
2. D. José Valdés Cao.
3. D. Jaime Fernández Criado.
4. D. Santiago del Teso del Teso.
5. D. Antonio Cubero Fernández.
6. D. Arturo Alvaro Alonso Guerreira.
7. D. Rogelio Nicieza de la Cerra.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y se considerará como definitiva si no se formula ninguna reclamación.

León, 5 de abril de 1982.—El Presidente.—3.175-A.

## III. Otras disposiciones

### M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**8779**

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	106,860	107,140
1 dólar canadiense .....	86,631	86,965
1 franco francés .....	16,927	16,985
1 libra esterlina .....	187,346	188,266
1 libra irlandesa .....	152,435	153,263
1 franco suizo .....	53,947	54,226
100 francos belgas .....	233,624	234,750
1 marco alemán .....	44,135	44,342
100 liras italianas .....	8,033	8,061
1 florín holandés .....	39,816	39,995
1 corona sueca .....	17,935	18,012
1 corona danesa .....	12,929	12,978
1 corona noruega .....	17,439	17,513
1 marco finlandés .....	22,995	23,105
100 chelines austriacos .....	628,034	631,907
100 escudos portugueses .....	146,684	147,474
100 yens japoneses .....	43,017	43,217

### M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8780**

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meneses de Campos y Palencia (V-785).

El acuerdo directivo de 19 de octubre de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Hijos de Cristóbal Pobes», por fallecimiento de su titular, don Cristóbal Pobes Hernández.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.913-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**8781**

ORDEN de 27 de febrero de 1982 por la que se convoca el premio nacional de «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas».

Ilmos. Sres.: Con la creación por Orden ministerial de 22 de julio de 1980 del premio de «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas» se pretende estimular la traducción de los autores españoles de máximo relieve a otras lenguas para procurar una mayor presencia de nuestra cultura y de los autores españoles en el exterior.

En su primera edición este premio se dedicó a galardonar la traducción de la obra de Quevedo, de quien se celebró en 1980 el cuarto centenario del nacimiento, y el pasado año a Santa Teresa de Jesús y a Juan Ramón Jiménez, con motivo de sus cuarto centenario de la muerte y primero del nacimiento, respectivamente. La presente edición se dedica a los autores españoles en general, si bien con el propósito de potenciar la traducción de los autores españoles actuales. Para conjugar ambos propósitos ha sido necesario establecer un criterio de distinción que, si bien resultará discutible, ofrece la necesaria seguridad jurídica. Quedan así establecidos dos premios: uno para la traducción de autores nacidos con anterioridad a 1800 y otro para los posteriores.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan dos premios para traducciones publicadas de obras de autor español a idiomas extranjeros, uno para la traducción de autores nacidos con anterioridad a 1800 y otro para los posteriores.

Art. 2.º La cuantía de cada uno de estos premios será de 500.000 pesetas, no pudiendo ser fraccionados ni acumulados, aunque si declarados desiertos.

Art. 3.º La instancia solicitando concurrir a esta convocatoria, firmada por el traductor o traductores concursantes y dirigida al Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía, será presentada en el Registro General del Ministerio de Cultura a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, terminando el plazo para su presentación el día 15 de septiembre de 1982.

A la instancia se acompañarán seis ejemplares de la traducción y el mismo número de ejemplares o, en su caso, de copias de la obra original, así como los siguientes documentos:

a) Currículum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales y traducciones publicadas, si las tuviera.

b) Memoria explicativa de las razones por las que ha seleccionado para su traducción la obra presentada.

Asimismo podrán proponer candidatos las Embajadas españolas, las de los países acreditados en España y las Entidades directamente relacionadas con la labor de traducción. En estos casos será necesaria, además, la conformidad por escrito del traductor y Memoria justificativa de la propuesta.

Art. 4.º Las obras presentadas a concurso, salvo un ejemplar de las que hubieran sido galardonadas, serán devueltas a los interesados, previa petición formulada en el plazo de treinta días a partir de la publicación del fallo del Jurado.

Art. 5.º El Jurado que habrá de discernir la adjudicación de los premios estará presidido por el Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía, quien podrá delegar en un Subdirector general, y actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía. El Subdirector general del Libro intervendrá como asesor, sin voto.

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Dos Catedráticos de Universidad, designados por la Junta Nacional de Universidades.

Un autor, designado por la Real Academia Española de la Lengua.

Dos traductores, designados por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

El número de Jurados podrá ampliarse con representantes de la Universidad y de APETI, si fuese necesario, en razón de las áreas lingüísticas a que pertenezcan los trabajos presentados.

El Jurado podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos a expertos en cada uno de los idiomas que concurren.

Art. 6.º Los miembros del Jurado no podrán delegar su representación, salvo lo previsto para el Presidente.

En las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado asistentes a la reunión del mismo.

En caso de empate en las votaciones del Jurado y de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, dirimirá el voto del Presidente.

Art. 7.º El concurrir a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma, siendo inapelable las decisiones del Jurado.

Art. 8.º Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas, incluida la de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Art. 9.º El importe de estos premios y los gastos derivados de los mismos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24-04-257/7.

Art. 10. Las editoriales galardonadas podrán hacer mención del premio obtenido, con indicación expresa del año a que corresponde.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

## ADMINISTRACION LOCAL

8782

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Don Miguel Avila Padiál, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo actual acordó proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras para ampliación de la plaza de San Cristóbal y que se describen a continuación, propiedad de don Emilio y doña Magdalena Montes Fernández, declarando urgente la ocupación de los mismos por estar incluidas las obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 446/1977, artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa:

Finca urbana, situada en playa de San Cristóbal, que linda: Norte, con paseo de Prieto Moreno; Sur y Este, con Peñón del Santo, y Oeste, con plaza de San Cristóbal. Superficie, 1.386 metros cuadrados.

Se señala para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 17 de mayo del presente año, a las diez horas. Advirtiéndose que el acta se levantará en los locales del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, al reconocimiento de la finca.

Se convoca a tenor de lo dispuesto en el artículo citado de la Ley de Expropiación Forzosa, a los aludidos propietarios e interesados para que se personen el día y hora señalados en la Casa Ayuntamiento, pudiendo acompañarse si lo estiman conveniente de Peritos y Notarios.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos reales deberán aportar los títulos de propiedad o de los mismos, así como el último recibo de contribución, en su caso.

Almuñécar, 29 de marzo de 1982.—El Alcalde.—6.160-E.

8783

RESOLUCION de 3 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Meaño, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1982, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, con carácter urgente de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra «Alcantarillado y aceras en Meaño», proyecto aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 29 de enero de 1981, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por lo que le es de aplicación la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2686/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los propietarios y titulares de derechos afectados que figurarán en la relación de las fincas que se detallan a continuación deberán comparecer el día 30 de junio de 1982, a las once horas, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Meaño, desde la cual se irá a las respectivas fincas cuando fuere necesario practicar nuevo reconocimiento de las fincas.

Al referido acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados por la expropiación, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para actuar en su nombre, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad dominical, los recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado de catastro, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de un Perito o Notario.

Desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también se efectuará en el de la provincia y diario de la capital, y hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describirse los bienes o derechos afectados, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la urgente ocupación.

Meaño, 3 de abril de 1982.—El Alcalde.—3.177-A.

### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de finca	Propietario	Superficie a ocupar en m <sup>2</sup>
1	Carmen Lage Rodríguez ... ..	88
3	Elvira Souto Castro ... ..	47
7	Carmen Arosa Souto ... ..	7
8	Isidoro S. Castro Pérez ... ..	239
10	Secundino González Besada ... ..	4
11	Julio Rodiño ... ..	7.70
12	Valentín Castro Lage ... ..	30
13	Virgilio Serantes Torres ... ..	7.50
14	Cámara Agraria Local ... ..	17
15	Valentín Viéitez Torres ... ..	87
16	Virgilio Serantes Torres y esposa ...	70
17	Valentín Castro Lage y esposa ...	120
18	Pastora y Manuel López Fernández ...	10.50
19	Cámara Agraria Local ... ..	28.50